



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE SUMINISTRO No.014-2017
(06 de Junio de 2017)

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
NIT:	891.900.343-6
REP. LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
IDENTIFICACION:	C.C N° 16.550.456 EXPEDIDA EN ROLDANILLO
DCTO DE POSESION:	0425 Del 31 De Marzo De 2016
ACTA DE POSESION:	0184 Del 31 De Marzo De 2016
DIRECCION:	AV SANTANDER 10 50 SALIDA A BOLIVAR
TELEFONO:	2295000
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS
NIT:	860.028.580-2
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO DUQUE SIERRA
IDENTIFICACION:	C.C 6.496.303 expedida en Tuluá Valle
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA USO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HDSA ESE
VALOR:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte (\$6.949.600)
DIRECCION:	CALLE 103 N 69-53
TELEFONO:	3102057863 - 6439000

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO - VALLE, representado legalmente por el Doctor **MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 EXPEDIDA EN ROLDANILLO, obrando en calidad de Gerente (I) y Representante Legal del Hospital Departamental SAN ANTONIO de Roldanillo (V) E.S.E., Nombrado conforme al Decreto 0425 del 31 de Marzo de 2016 y acta de posesión No. 0184 del 31 de Marzo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según lo establece el estatuto de contratación de la ESE ha resuelto celebrar la presente Orden de Suministro, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA USO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HDSA ESE. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto de la presente Orden de Suministro, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2)** Garantizar la eficiente calidad de los elementos a suministrar contratados. **3)** Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Suministro. **4)** Garantizar el cumplimiento del objeto a contratar tal como está dispuesto y detallado en la propuesta. **5)** Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud, en caso de ser persona natural con la certificación de la EPS. **6)** Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictiva. **7)** Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos a juicio de la Supervisión del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se compromete a: **1)** Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Efectuar a través del Supervisor de la Orden de Suministro el seguimiento en su ejecución. **3)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE SUMINISTRO No.014-2017
(06 de Junio de 2017)

Supervisor de la Orden de Suministro. **CLAUSULA TERCERA-VALOR:** El valor de la presente orden, asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte (\$6.949.600)**. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** El Valor de esta ORDEN será cancelada al contratista, en un 50% como pago anticipado para iniciar la producción y 50% contra-entrega previa presentación de factura indicando los productos o elementos suministrados y expedición del supervisor donde conste la satisfactoria realización del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA-TERMINO:** El Contratista se compromete a entregar los elementos objeto de este contrato, en 25 días contados desde la firma del Acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA-APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2017, con disponibilidad presupuestal N° 371 del 01 de Junio de 2017. **CLAUSULA SEXTA - ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto contratado está sujeto a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los elementos a suministrar conforme lo estipulado tanto en cantidades, y precios, como también en los demás aspectos relacionados incluidos en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente Orden de suministro, como se relaciona a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS	VALOR UNITARIO (Hoja)	SUBTOTAL	Vr. IVA	VALOR TOTAL
1	500 resmas	Hoja laser de 75 gramos impresa a 1 tinta tamaño carta	\$19,40	\$4.850.000	\$921.500	\$5.771.500
2	60 resmas	HOJA LASER DE 75 GRAMOS IMPRESA A 1 TINTA TAMAÑO IFICIO	\$33	\$990.000	\$188.100	\$1.178.100
TOTALES				\$5.840.000	\$1.109.600	\$6.949.600

CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION: La vigilancia y control en la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Almacenista del Hospital departamental San Antonio o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: **a)** exigir el cumplimiento de la Orden de Suministro, en todas sus partes., **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que el Contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, **c)** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, **d)** Elaborar oportunamente las actas y/o certificaciones a que haya lugar. **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. **f)** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **g)** Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. **h)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por **CLAUSULA OCTAVA- GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del hospital Garantía Única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su validez y liquidación final expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros establecida legalmente en Colombia que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	Pago Anticipado	100% del pago anticipado	Duración del contrato y seis

(06) meses más.

2

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6


ORDEN DE SUMINISTRO No.014-2017
(06 de Junio de 2017)

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
		anticipo	
	Cumplimiento	10% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.

CLAUSULA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes conforme al derecho privado y las condiciones en materia de contratación establecidas en el código de comercio. **CLÁUSULA DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan celebrar contratos con el Hospital, sin embargo de presentarse esta circunstancia será causal para la terminación y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de suministro se perfecciona cuando con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo (V). Para constancia de lo anterior se firma, a los Seis (06) días del mes de Junio del año dos mil Diecisiete (2017).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

	
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO C.C.No.16.550.456 Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	GUSTAVO DUQUE SIERRA C.C 6.496.303 expedida en Tuluá Valle Rep. Legal DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS Contratista